

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 27 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 24 de Agosto de 2020, que autoriza patente comercia provisoria.-

El Memo N° 012 de fecha 06 de Enero de 2021, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La visación jurídica en derecho con fecha 13/01/2021 por el Sr. Director Jurídico-Abogado.-

Lo informado en Memo N° 037 de fecha 21 de Enero de 2021, por el Depto. de Rentas, respecto de no regularización de situación pendiente requerida por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal, a nombre de la persona jurídica Sres. Sociedad Alvarez y Segura Limitada, Rut. N° 77.138.467-6.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo N° 037 de fecha 21 de Enero de 2021.-000

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Seis Meses**, vence el día 31 de Enero del año 2021, (período de otorgación Agosto 2020 hasta Enero 2021, del giro **"VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE ALIMENTOS QUE REQUIEREN FRIO ENVASADOS Y DE PROCEDENCIA AUTORIZADA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD ALVAREZ Y SEGURA LIMITADA, RUT. N° 77.138.467-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 10, LOTE DOS**, comuna de Requinoa, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Enero del año 2021.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/LTF/MBQ/LTF/CRF/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.